



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2025-MPH/CM

Huancayo, 07 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de mayo de 2025.

**VISTO:**

El Carta N° 003-2025-REG.MCH de 16 de abril de 2025 de la Reg. Marjury Contreras Hualpa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial, asistiendo y participando en las sesiones de Concejo y de las comisiones, en los asuntos que le encomiende el Concejo o delegue el alcalde. Asisten obligatoriamente a las sesiones solemnes o actos protocolares realizados por la municipalidad debiendo conservar la forma y buena imagen. Los regidores perciben dietas de acuerdo a ley por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias y previa firma en el Registro de Control de Asistencia. Los supuestos y condiciones de asistencia a sesiones ordinarias son los mismos para las extraordinarias y solemnes. El Concejo Municipal califica como falta leve la inasistencia injustificada a las sesiones solemnes o actos protocolares (Art. 127° numeral 6), estableciendo la sanción correspondiente, por ser deber funcional conforme al Art. 27°, numeral 1 del presente Reglamento y obligación de participar en éstos, según Art. 64 del mismo; y, en el numeral 6) de su artículo 129° establece que, los miembros del Concejo cometen faltas leves en el caso de no asistir a las sesiones solemnes o actos protocolares del que fue comunicado (Art. 20 y 64 del presente Reglamento);

Que, con Carta N° 003-2025-REG.MCH de 16 de abril de 2025 la Reg. Marjury Contreras Hualpa justifica su inasistencia a la Sesión Solemne de 11 de abril de 2025 por motivos de salud, adjuntando copia simple de su Certificado Odontológico N° A 736235;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la justificación de inasistencia a la Sesión Solemne por inicio de Semana Santa que se realizó el 11 de abril de 2025, de la Regidora Marjury Contreras Hualpa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Regidora Marjury Contreras Hualpa, para su conocimiento y fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. C. Rivera

ALCALDE